

**BASES REGULADORAS DE LA III BECA DE CREACIÓN ARTÍSTICA, RENOVARTE. ARTE Y PATRIMONIO EN SOBRARBE**

1. Organizadores y objeto de la convocatoria.

La Comarca de Sobrarbe dentro de la VI Edición de Renovarte. Arte y Patrimonio en Sobrarbe, convoca la III Beca de creación artística. El objetivo de este programa es promocionar y estimular la creación artística y revitalizar el patrimonio histórico de la comarca de Sobrarbe. Esta beca se otorgará al mejor proyecto de artes plásticas inédito para la realización de un proyecto expositivo a ubicar en la nueva sede de la Comarca de Sobrarbe, en Boltaña.

2. Disciplinas. No se establece ninguna limitación en lo que respecta a la modalidad de creación y valorándose la relación y conexión de la obra con su entorno.

3. Requisitos de los participantes.

Podrá participar cualquier artista interesado, a título individual o en equipo. En el caso de presentarse en equipo, a los efectos de responsabilidad y entrega de las ayudas, las actuaciones a que den lugar se efectuarán con el que figure en primer término. Cada artista podrá presentar un máximo de tres proyectos.

No podrán tener la condición de beneficiario de la beca las personas o entidades en las que concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Tampoco podrá obtener la condición de beneficiarios los particulares o entidades que se hallen incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca de Sobrarbe.

4. Principios de la concesión de la Beca.

La concesión de la Beca a que se refiere las presentes Bases se realizará con sujeción a los siguientes principios:

a. Publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia e igualdad, respeto de las reglas de libre competencia y del derecho de libertad de empresa, no discriminación y adecuación a la legalidad presupuestaria.

b. Respeto de los valores, derechos y libertades constitucionales, sin que puedan promoverse actividades contrarias a los mismos.

c. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en el acuerdo de concesión.

d. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. Dotación.

Se concederá una beca artística con una dotación máxima de 4.000 euros. El importe se hará efectivo en dos partes iguales: el 50 % del importe en el momento de adjudicación de la beca tras adquirir el galardonado el compromiso de entregar el trabajo terminado en el plazo y las condiciones propuestas, y la segunda en el momento de entrega del mismo tras el visto bueno del Jurado.

6. Solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de Sobrarbe, sito en Plaza del Castillo, nº 1 - 22.330 AÍNSA (Huesca), así como por cualquiera de los medios señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud constará la siguiente documentación:

1.- Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo publicado como Anexo I, pudiendo ser solicitado en soporte informático a esta Entidad. La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del DNI o tarjeta de identificación y de Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- Un dossier de obra artística del autor o currículum vitae.

3.- Una propuesta escrita del proyecto a realizar, incluyendo, preferiblemente, fotografías de la obra o maquetas, bocetos, y detallando medidas y especificaciones técnicas, y detallando medidas y especificaciones técnicas de las obras a exponer.

4. Presupuesto detallado del Proyecto.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación.

El contenido de las bases de la Beca se encuentra a disposición de los solicitantes, en la sede de la Comarca de Sobrarbe, Plaza del Castillo, nº 1 - 22.330 Aínsa (Huesca).

7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación finalizará el próximo día 15 de octubre de 2006.

8. Criterios de selección de los proyectos.

El Jurado, formado por representantes de la Comarca de Sobrarbe, técnicos y profesionales de las artes plásticas, estudiará las propuestas y las valorará a partir de la calidad de la documentación presentada, de la trayectoria profesional del artista, del grado de complementariedad de la obra propuesta con el espacio para el que deberá ser creado, y del grado de relación del artista y su obra con la Comarca de Sobrarbe y con la Provincia de Huesca.

9. Compromisos que adquiere el artista seleccionado.

El artista seleccionado se compromete a la aceptación íntegra de las bases del concurso, a comunicar a la Comarca de Sobrarbe cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad que afecte a su realización y a realizar la obra según los parámetros contenidos en el proyecto presentado por ellos a esta convocatoria, en fecha previamente acordada con la Comarca de Sobrarbe.

Una vez entregado el proyecto, y tras el visto bueno del Jurado, la obra pasará a ser propiedad de la Comarca de Sobrarbe, quien además ostentará por tiempo ilimitado los derechos de uso y explotación de la misma, con carácter de exclusividad. El artista estará presente en el montaje y desmontaje de la exposición.

10. Obligaciones de los convocantes.

La Comarca de Sobrarbe incluirá la obra en el catálogo de Renovarte 2007. La organización asumirá los gastos de transporte de la obra.

11. Resolución.

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

12. Retirada de documentación.

Una vez seleccionado el artista que recibirá la beca, los participantes no seleccionados en esta convocatoria podrán retirar la documentación presentada en la Comarca de Sobrarbe, antes del 31 de diciembre de 2006.

13. Incidencias e impugnación.

Cualquier imprevisto no especificado en las bases de la convocatoria, será resuelto por la Comarca de Sobrarbe.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Aínsa, a 6 de junio de 2006.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

